

# Informe

**TEDCH-SIFDE N° 001/2021**  
Fecha: 08 de marzo de 2021

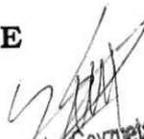
**Para:** Sala Plena  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

**Vía** Abog. Ximena Camacho Goyzueta  
**VICEPRESIDENTA - VOCAL SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

**De:** Ing. Marcelo Morales Suarez  
**RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**  
Lic. Litzy Oropeza Duran  
**TÉCNICO OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

**Ref.:** **SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE ASAMBLEÍSTAS DEPARTAMENTALES DE LA NACIÓN GUARANÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**

**Copia Legalizada**

  
Abg. Ximena Camacho Goyzueta  
VICEPRESIDENTA  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

En cumplimiento de la Resolución TEDCH-SP/19/2021 de 17 de febrero de 2021, que dispone la procedencia de la solicitud de supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos propios en la Elección directa de Asambleístas Departamentales de la Nación Guaraní, se emite el presente informe técnico.

## 1. ANTECEDENTES

El 21 de diciembre de 2021 en ejercicio de sus atribuciones administrativas establecidas en la Ley N° 018, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó el *Reglamento para la Elección Directa de*



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

*Representantes de las Naciones, Pueblo Indígena Originario Campesinos por normas y procedimientos propios.*

El 12 de febrero de 2021 mediante nota CITE CCCH-12/2020, el señor Fermín Romero Montesino, Capitán Grande del Consejo de Capitanes de Chuquisaca (CCCH), solicita la supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos propios en la elección directa de asambleístas departamentales de la Nación Guaraní, al efecto adjunta: *Convocatoria CCCH 02/2021, Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleísta de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, Estatuto Orgánico del Consejo de Capitanes Guaraní de Chuquisaca, Acta de Asamblea Departamental, de fecha 11 de enero del 2021.*

El 18 de febrero de 2021, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del departamento de Chuquisaca, emite el Informe SIFDENG 01/2021, que en su parte conclusiva señala: *La Nación Guaraní de Chuquisaca cumple con los requisitos establecidos en el art. 11 del citado reglamento, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM 405/2020 de 21 de diciembre de 2020. aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM 405/2020 de diciembre de 2020*". Por el análisis de la documentación se recomendó a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, aceptar la solicitud de supervisión para la Elección de Asambleístas por los escaños especiales por el Departamento de Chuquisaca.

El 17 de febrero de 2021, la Sala Plena del TED Chuquisaca, en consideración al Informe SIFDENG 01/2021 de cumplimiento de requisitos y la solicitud de supervisión a la elección de los asambleístas guaraní según normas y procedimientos, a través de la Resolución TEDCH-SP/19/2021, resuelve: **"Primero. Declarar PROCEDENTE la Supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos en la elección directa de asambleístas departamentales de la Nación Guaraní en el departamento de Chuquisaca, conforme lo establece el Art. 12.IV del Reglamento para supervisión para la elección directa de representantes de las naciones, pueblo indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM 405/2020 de 21 de diciembre de 2020"** M

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

## 2. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Estado (CPE) aprobada mediante referendo y promulgada el 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- c) Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- d) Ley N° 1353 Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.
- e) Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios de 21 de diciembre de 2020.
- f) Estatuto Orgánico del Consejo de Capitanes Guaraní de Chuquisaca CCCH.
- g) Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleaístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa departamental de Chuquisaca.
- h) Convocatoria CCCH 02/2021 a la Asamblea Departamental de la Nación Guaraní del departamento de Chuquisaca.

Copia Legalizada

## 3. ACOMPAÑAMIENTO A LA ASAMBLEA DE APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DEL ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL.

La Convocatoria CCCH 02/2021 emitida por el Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca y dirigida a las 11 capitanías zonales de la Nación Guaraní del departamento de Chuquisaca, establece que la asamblea para la aprobación del procedimiento por el escaño especial se llevara a cabo el día sábado 27 de febrero, de conformidad a lo siguiente:

### Orden del día:

1. Control de Asistencia
2. Aprobación del Reglamento para la Elección, Acreditación Revocatoria de los Asambleaístas Indígenas Guaraní como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca (26-02-2021).
3. Elección de Asambleaístas por el escaño especial del Pueblo Guaraní de Chuquisaca, por las Provincias Hernando Siles y Luis Calvo (27-02-2021)



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

El art. 10.- LA GRAN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL (Ñemboati Guasu), hace mención a su num. VI *el quórum de la gran asamblea se constituye con el 50% mas 1 de los miembros o delegados zonales y comunales, convocados por el directorio del consejo de capitanes Guaraní de Chuquisaca CCCH, garantizando la participación equitativa de hombres y mujeres*, señala:

El señor Fermín Romero Montesino, Mburuvicha Guasu del CCCH, en el control y llamado a lista de asistencia confirmó la participación de representantes de las 61 comunidades (78,20%) que están organizadas en las 11 Capitanías Guaraní (100 %): Ingre, Iguembe, Machareti, Ivo, Santa Rosa, Huacareta, Añimbo, Muyupampa, Iti Karaparirenda, Huacaya y Mboicobo.

Según el registro audiovisual y la planilla de asistencia, la comisión técnica del TED Chuquisaca, sobre la Convocatoria y el Orden del Día (1. Control de asistencia), registró y verificó el cumplimiento del art. 10 del Estatuto Orgánico del CCCH, con la asistencia de 61 de 78 comunidades reconocidas por la CCCH y la asistencia de delegados de las 11 capitanías zonales, superando el quorum mínimo, 11 capitanías y 61 comunidades presentes, establecido por el art. 10 del Estatuto Orgánico del CCCH.

En consideración al punto 2. *Aprobación del Reglamento para la Elección, Acreditación Revocatoria de los Asambleístas Indígenas Guaraní como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca (26-02-2021)*, el Capitán Grande del Consejo de Capitanes de Chuquisaca (CCCH), señor Fermín Romero Montesino, manifestó: *“de manera legítima, orgánica, el trabajo de redacción y aprobación será artículo por artículo, en grande y detalle”*. (Audio 00217:01:42). En la lectura del *Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escano Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca*”, la comisión técnica del TED Chuquisaca, registro las siguientes condiciones:

### Cuadro N° 1

<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS DE LA NACIÓN GUARANÍ, POR EL ESCANO ESPECIAL, COMO MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA.</b>
<b>CAPÍTULO I</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>

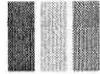
Copia Legitimada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Copia Legalizada

ARTÍCULO	OBSERVACIONES
<b>Artículo 1. (OBJETO).</b> - El presente procedimiento tiene por objeto regular la elección y acreditación de los Asambleístas indígenas guaraní como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca en el Marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado y Ley de régimen excepcional y transitorio para la elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales.	<b>APROBADO</b> sin observaciones
<b>Artículo 2. (FUNDAMENTO LEGAL).</b> - El presente procedimiento de elección tiene como fundamento legal lo siguiente: Convenio 169 de la OIT, Declaración de los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, la Constitución Política del Estado, Ley 026, en sus art. 10,11,92 y 93, Ley 1257, Ley 3760 para la aplicación de las normas y procedimientos propios de los pueblos y naciones indígenas, Ley 1353, Ley de régimen excepcional y transitorio para la elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales, el reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígenas originarios campesino por normas y procedimientos propios, aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 405 2020 de 21 de diciembre, y normativa aplicable.	<b>APROBADO</b> sin observaciones
<b>Artículo 3. (AMBITO DE APLICACIÓN).</b> - El presente procedimiento se aplica a la elección, acreditación y revocatoria de mandato de los asambleístas indígenas de la Nación Guaraní de Chuquisaca, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca.	<b>APROBADO</b> sin observaciones
<b>Artículo 4. (CARACTER VINCULANTE DE LAS RESOLUCIONES SOBRE LA ELECCION DE ASAMBLEISTAS).</b> - Las resoluciones emanadas de la instancia orgánica de elección, acreditación y revocatoria de mandato de los Asambleístas indígenas Guaraní en cumplimiento del presente procedimiento tienen carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio por las diferentes instancias orgánicas y las bases de la nación Guaraní del Departamento de Chuquisaca y por el Órgano Electoral Plurinacional.	<b>APROBADO</b> sin observaciones
<b>Artículo 5. (ASAMBLEISTAS DEPARTAMENTALES INDIGENAS DE LA NACION GUARANI DE CHUQUISACA).</b> - Se elegirán cuatro (4) representantes dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes respetando el principio de paridad y alternancia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; vale decir si el titular es mujer, el suplente deberá ser varón y a la inversa.	Después de algunas observaciones y aclaraciones se <b>APROBÓ</b>
<b>Artículo 6. INSTANCIA ORGÁNICA FACULTADA PARA REALIZAR LA ELECCION).</b> - En aplicación de las normas y procedimientos propios de la nación Guaraní, la instancia orgánica facultada para realizar la elección de los Asambleístas Indígenas por el escaño especial de la Nación Guaraní como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental, es la Magna Asamblea Departamental del Pueblo Guaraní de Chuquisaca.	<b>APROBADO</b> sin observaciones
<b>Artículo 7. (COMPOSICION DE LA INSTANCIA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL DEL CCCH).</b> - El Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca está compuesta orgánicamente por 11capitanías zonales y sus 78 comunidades reconocidas legalmente por el CCCH. Mismas que se encuentran territorialmente en cinco municipios del Chaco	Luego de considerar la solicitud de la TCO Tentayape que pide incluir a dos comunidades, la asamblea después de un largo debate, aclaración



TED

Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Copia Legalizada

<p>Chuquisaqueño: Monteagudo, Huacareta, Villa Vaca Guzmán, Huacaya y Machareti.</p>	<p>y por consenso el pleno de acuerdo al Estatuto Orgánico del CCCH y la Convocatoria 02/2021, <b>APROBÓ</b> el presente artículo.</p>
<p><b>Artículo 8. (CONDUCCIÓN DE LA ASAMBLEA).</b>- La Asamblea será conducida y dirigida por el Directorio del Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH), y serán los encargados de llevar adelante el proceso electoral, los mismos que tienen derecho a voz y solo votarán para dirimir en caso de producirse un empate.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 9. (DEL CUORUM)</b> La asamblea será válida cuando participen en la elección, al menos la mitad más uno de las capitánías zonales y comunidades reconocidas legalmente por el CCCH.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 10. (NÚMERO DE PARTICIPANTES POR CADA CAPITANÍA ZONAL Y CAPITANÍAS COMUNALES).</b>- Cada Capitanía Zonal participará en la Asamblea Departamental del Pueblo Guaraní de Chuquisaca con su capitán zonal más una kuña mburuvicha zonal y los capitanes comunales más una kuña mburuvicha comunal, en lo posible, o caso contrario algún miembro del directorio zonal o comunal.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>CAPITULO III CONVOCATORIA, A POSTULANTES Y REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCION</b></p>	
<p><b>Artículo 11. (CONVOCATORIA)</b> La convocatoria a la Asamblea Departamental para la elección de los asambleístas departamentales por el escaño especial, será realizada por el Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca C.C.CH, por lo menos con 15 días de anticipación a la realización de la Asamblea, la misma que deberá indicar, fecha, lugar y hora y deberá ser entregada por medio de los capitanes zonales por lo menos con 10 días de anticipación, bajo pena de ser sancionado. De igual manera el CCCH, deberá notificar al Órgano Electoral Plurinacional correspondiente en el mismo plazo. La entrega de la convocatoria deberá constar en acta firmada por las autoridades convocadas.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 12. (POSTULACIÓN DE CANDIDATOS)</b> La elección de las candidatas y los candidatos postulantes, deberá realizarse en asamblea zonal y/o interzonal y podrán postular a un candidato, respetando la equidad de género y paridad de alternancia, debiendo constar en acta suscrita, por lo menos por la mitad más uno de las comunidades miembros de cada zona.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 13. (REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS)</b> Los candidatos a asambleístas, al margen de los requisitos establecidos por ley, establecidos en el Artículo 234 de la Constitución Política del Estado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser miembro activo de una comunidad y hablar el idioma guaraní que deberá ser certificado por su comunidad y zona.</li> <li>2. Todas y todos los postulantes como candidata o candidato a asambleístas, tendrán que acreditar que en algún momento fueron elegidos como mburuvicha dentro de la estructura orgánica ya sea a nivel comunal, zonal, departamental y nacional.</li> </ol>	<p>Después de un gran debate se <b>APROBO</b> el presente artículo</p>

M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUGUISACA

Copia Legitimada

<p>3. No haber sido sancionado por la organización, (certificado por su comunidad y la zona)</p> <p>4. No haber promovido división al interior de la organización (certificación de la comunidad y la zona).</p> <p>5. Haber desempeñado sus funciones con honestidad, transparencia y no tener cuentas pendientes con la organización (certificación de la comunidad y la zona).</p> <p>La magna asamblea designara una comisión especial para la verificación y validación de los requisitos de los candidatos, que será supervisada por el SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, la comisión presentara un informe de todos los candidatos habilitados de acuerdo a los requisitos del presente artículo.</p>	
<p><b>Artículo 14. (FORMA DE ELECCIÓN)</b></p> <p>Las/os asambleístas serán elegidos mediante el siguiente procedimiento: La elección de los asambleístas por la provincia Hernando Siles y Luis Calvo, se realizará después de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 del presente reglamento: La forma de elección establecida, todos los mburuvicha reta debidamente acreditados de acuerdo al art. 15 del presente procedimiento, emitirán su voto de acuerdo a la convocatoria. Antes de la elección todos los postulantes serán presentados ante la asamblea departamental, como candidatos a asambleístas por el escaño especial. Serán ganadores, en cada votación, el que obtenga mayoría simple. Será suplente el del sexo opuesto que haya obtenido mayor votación de manera que si el titular es varón, el suplente deberá ser mujer y viceversa.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 15. FORMA DE VOTACIÓN</b></p> <p>La forma de votación será definida el día de las elecciones por la Asamblea Departamental: En todas las rondas de votación participaran el mburuvicha zonal, kuña mburuvicha zonal mburuvicha comunal y la kuña mburuvicha comunal y lo establecido en el art. 10 y portar el sello respectivo de su zona o comunidad.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 16. PERIODO DE MANDATO CON GESTIÓN COMPARTIDA</b></p> <p>El tiempo de mandato de las y los asambleístas por el escaño especial del Pueblo Guaraní, de acuerdo a ley es de cinco años, y de acuerdo al presente reglamento será en gestión compartida: tres años para los titulares y dos años para los suplentes, quienes deberán asumir la titularidad al cumplimiento de los tres años de los que iniciaron el periodo como titulares.</p> <p>Una vez asumida la titularidad por los suplentes, por los dos años restantes de gestión de acuerdo al presente reglamento, asumirá la suplencia por prelación el tercero más votado y sucesivamente, tomando en cuenta el acta de elección de los asambleístas por el escaño especial en la asamblea departamental.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 17. OBLIGACIONES DE LOS ASAMBLEISTAS</b></p> <p>Son obligaciones de los asambleístas electos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación de informe semestral de su gestión de manera obligatoria, a la asamblea departamental del pueblo</li></ul>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>

MY



TED

Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Copia Legalizada

<p>guaraní de Chuquisaca, la misma que sera aprobada o desaprobada por la Magna Asamblea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar de manera obligatoria en los eventos que se lo convoque, ya sean zonales y departamentales</li> <li>- Acompañar en la gestión de los mburuvicha reta, en beneficio de la organización.</li> </ul>	
<p><b>Artículo 18. (REVOCATORIA DE MANDATO)</b> La iniciativa para la revocatoria del o la asambleísta, podrá realizarse a solicitud escrita de dos o más capitanías zonales dirigida al Directorio del CCCH, la misma que emitirá una resolución de magna Asamblea Departamental del Pueblo Guaraní de Chuquisaca y procederá por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento de los mandatos emanados de las instancias orgánicas.</li> <li>- Por atentar contra los derechos e intereses de la nación guaraní.</li> <li>- Falta de respeto a las autoridades orgánicas</li> </ul>	<p>Después de un gran debate se <b>APROBO</b> el presente artículo</p>
<p><b>Artículo 19. (PROCEDIMIENTO REVOCATORIO).</b> El procedimiento para la revocatoria de mandato, deberá ser mediante un proceso de evaluación de la magna Asamblea Departamental. Las evaluaciones ordinarias deberán realizarse por lo menos una vez al año y la extraordinaria en cualquier momento que solicite la organización.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>SUPERVISIÓN DEL PROCESO CAPITULO IV</b></p>	
<p><b>Artículo 20. (SUPERVISIÓN).</b> El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca supervisará el cumplimiento del acto eleccionario, establecido en el presente reglamento y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley y el presente reglamento para ser electo asambleísta por el escaño especial de la nación Guaraní del Departamento de Chuquisaca.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 21. (COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL).</b> La convocatoria a la Asamblea Departamental, para realizar el acto eleccionario de los Asambleístas será comunicada al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca con 10 días de anticipación a la fecha de su realización, para la supervisión correspondiente, de acuerdo a normas y procedimientos propios de la nación guaraní.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 22. (ACREDITACIÓN DE ASAMBLEISTAS ELECTOS).</b> El Directorio del Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH) es la instancia orgánica facultada para acreditar a los Asambleístas titulares y suplentes electos, mediante la presentación de la resolución emanada de la referida Asamblea Departamental en la que consten los nombres de los asambleístas electos.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 23. (ENTREGA DE CREDENCIALES).</b> En cumplimiento de la resolución emitida por la Asamblea Departamental que realizó el acto electoral y la acreditación de la instancia orgánica facultada, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, extenderá el credencial respectivo a los Asambleístas titulares electos y a sus suplentes.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 24. (DISPOSICIONES FINAL PRIMERA).</b> El presente procedimiento deberá ser presentado por el Directorio del Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca al</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>

M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca de manera inmediata a su aprobación.	
<p><b>Artículo 25. (DISPOSICIONES FINAL SEGUNDA).</b> Cualquier asunto no previsto en el presente procedimiento, respecto a la elección, acreditación, revocatoria de mandato o sustitución por impedimento de assembleístas, responsabilidades del assembleísta frente a su pueblo y mandatos otorgados por su organización y cualquier otra circunstancia, serán resueltas por el Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca, el cual hará a conocer sus determinaciones al Órgano Electoral y a las entidades públicas o privadas que tuviesen alguna intervención en la temática, las cuales deberán respetar, cumplir y hacer cumplir lo resuelto.</p> <p>Es aprobado por los miembros de la Asamblea Departamental del Pueblo Guaraní de Chuquisaca en la ciudad de Monteagudo, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, a los veintisiete días del mes de febrero del año 2021.</p>	<p><b>APROBADO</b> sin observaciones</p>

**Fuente:** Registro Audiovisual - Asamblea Departamental del CCCH de 27 de febrero 2021.

Copia Legalizada

La comisión técnica del TED Chuquisaca, en el acompañamiento a la Asamblea Departamental del CCCH el sábado 27 de febrero luego del debate, la aclaración y el consenso de representantes de las 61 comunidades y autoridades de las 11 capitanías zonales asistentes, supervisó el cumplimiento del punto 2. *Aprobación del Reglamento para la Elección, Acreditación Revocatoria de los Assembleístas Indígenas Guaraní como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca (26-02-2021)*, de la Convocatoria CCCH 002/2021 emitida por el Consejo de Capitanes Guaraní de Chuquisaca (CCCH), donde registró y verificó la aprobación de los 25 artículos del *Procedimiento para la Elección y Acreditación de Assembleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca*.

#### 4. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PREVIA A LA SUPERVISIÓN

##### 4.1. REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL OEP

El domingo 28 de febrero de 2021 a horas 09:20 am, en instalaciones del Coliseo del Barrio de Lagunillas del Municipio de Monteagudo, las autoridades de las 11 Capitanías Zonales Guaraní y la Comisión Técnica de Supervisión, encabezada por la Vicepresidenta y Vocal SIFDE, Abog. Ximena Camacho Goyzueta, llevaron adelante la reunión de coordinación para consensuar la metodología de la supervisión y el cumplimiento del



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Procedimiento de Elección de Asambleístas por el Escaño Especial del Pueblo Guaraní de Chuquisaca, donde se abordaron los siguientes puntos:

**“Sobre la participación de las delegaciones;** las y los Capitanes Zonales y Comunales, como establece el Art. 7 del Procedimiento de Elección, tendrán derecho a elegir mediante voto; el Capitán Zonal y la Cuña Mburuvicha Zonal, junto al Capitán y la Kuña Mburuvicha de las Comunidades de cada zona.

**Sobre la forma de elección;** el Mburuvicha Fermín Romero, manifestó que los candidatos serán presentados de acuerdo a la Provincia Hernando Siles y Luis Calvo. Las 11 capitanías zonales y sus comunidades primero votaran por los candidatos y candidatas habilitados y que cumplen los requisitos de la provincia Luis Calvo y a continuación podrán votar por candidatos y candidatas habilitados por la Provincia Hernando Siles.

**Sobre el procedimiento de elección;** los Mburuvichas Zonales, señalan que de acuerdo al Art. 15 será la magna asamblea departamental que defina la forma de votación pudiendo ser por aclamación, voto secreto o por consenso.

**Respecto al cumplimiento de paridad y alternancia;** las autoridades Guaraníes explican que de acuerdo al procedimiento se garantiza en base a los resultados de la votación y por provincia. Si en los resultados sale más votado un varón la suplencia será para una mujer que tiene más votos. Si una hermana obtuviera mayor votación, será titular y el suplente será el candidato con mayor votación, este orden será en cada provincia.

**Con referencia al idioma guaraní;** De acuerdo a la decisión de los Mburuvichas Zonales los precandidatos deberán presentarse a la asamblea en su idioma originario guaraní haciendo uso de la palabra por 5 minutos, también se podrán responder preguntas de la plenaria o el presidium, como establece el procedimiento”.

A continuación, la comisión de supervisión del TED de Chuquisaca, solicito a las autoridades guaraníes el permiso para el registro fotográfico

Copia Leyalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

y audiovisual de la asamblea departamental de la CCCH, con fines de respaldo de la supervisión y el informe respectivo. Por último, las autoridades guaraní mediante nota CITE CCCH - 25/2021 procedieron a la entrega formal del *Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca*, a la Dra. Ximena Camacho, anunciando a los delegados y autoridades asistentes el inicio de la elección bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional.

#### **5. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTAS DE LA NACIÓN GUARANÍ, POR EL ESCAÑO ESPECIAL, COMO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA.**

El Domingo 28 de febrero de 2021 a horas 10:00 am., el Capitán Grande del Consejo de Capitanes de Chuquisaca, señor Fermín Romero Montesino, luego de instalar la Asamblea Departamental del CCCH, dio lectura a la Convocatoria CCCH 02/2021 de 11 de febrero para dar inicio a la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní.

En cumplimiento del art. 16 del *Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios*; la Comisión Técnica del TED Chuquisaca en el desarrollo de la Asamblea Departamental del Consejo de Capitanes Guaraní de Chuquisaca supervisó el cumplimiento de la normativa y procedimiento de elección, descritos a continuación:

##### ***a. La nómina de autoridades a cargo de la dirección, delegadas o delegados participantes en la elección directa del representante político departamental, regional y/o municipal.***

Posterior a la lectura de la Convocatoria CCCH 02/2021 a la Asamblea Departamental de la Nación Guaraní de Chuquisaca y tomando en cuenta el art. 8 del Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, los capitanes guaraní luego de recomendar la conformación de la Mesa de Presidium y la solicitud al pleno las autoridades Guaraní del Ingre

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Iguembe, Machareti, Ivo, Santa Rosa, Huacareta, Añimbo, Muyupampa, Iti Karaparirenda, Huacaya y Mboicobo, proponen y aprueban los nombres de las **autoridades tradicionales a cargo de la dirección de la elección**, que conforman la mesa de presidium y está compuesta por:

1. Jesús Rodríguez - Mburuvicha Guasu de la Capitanía Muyupampa
2. Justo Molina - Mburuvicha Guasu de la Capitanía Huacareta
3. Flora Suarez - Kuña Mburuvicha de la Capitanía Huacareta

De conformidad al art. 10 del Estatuto Orgánico del CCCH, la mesa de presidium en cumplimiento del Art. 13 del Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembro de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, luego de la solicitud y la aprobación de la plenaria de la Asamblea Departamental posesiona a la Comisión Especial a cargo de verificar el cumplimiento de requisitos establecidos en el Art. 13 del Procedimiento.

**Cuadro N° 2: Comisión Especial**

N°	AUTORIDAD	CAPITANÍA ZONAL
1.	Mario Andere Santiago	Ivo
2.	Bonifacio Rivera Chávez	Ingre 1
3.	Vicente Ferreira Rivera	Ingre 2
4.	Monica Barita Cruz	Iguembe

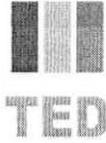
**Fuente:** Informe de Comisión - Revisión de requisitos

De manera simultánea a la verificación de requisitos, la Mesa de Presidium invita a los candidatos a presentar su experiencia como autoridades, su formación técnica o profesional y las actividades u objetivos de su gestión en caso de ser electos y electas, en el tiempo de 5 minutos y empleando el idioma Guaraní ante la Asamblea Departamental.

**b) La descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa o reconocimiento del representante político departamental, regional y/o municipal.**

El art. 14 del *Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembro*

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, establecen como formas de elección la aclamación, el consenso y el voto.

Según el registro audiovisual, la comisión técnica del TED Chuquisaca, constato la consulta de la mesa de presidio al pleno de la Asamblea Departamental sobre la Forma de Elección de acuerdo al art. 14 del *Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní*, y proceder a la Elección de los Asambleístas por la Provincia Hernando Siles y Luis Calvo. Al respecto, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 del mismo procedimiento, la Mesa de Presidium declara que serán ganadores en cada votación, el o la candidata que obtenga mayoría simple. Será suplente el del sexo opuesto del que haya obtenido mayor votación de manera que si el titular es varón el suplente deberá ser mujer y viceversa.

Con referencia al procedimiento de elección el Capitán Grande del CCCH, señor Fermín Romero expresa: *"bueno hay varias formas para votar: por aclamación, por consenso y por voto secreto; pero en este caso la asamblea determino optar por el voto secreto, ¿eso que significa? ¿Cómo se procede? Se procede al llamado de los capitanes zonales para que a través de ellos distribuyan a las comunidades acreditadas para que puedan tomar su voto para los candidatos de preferencia, en este caso las dos provincias han optado con su primera votación por los candidatos de Hernando Siles y de igual manera se ha llamado a ellos para que venga el Capitán Zonal, se ha dado un periodo de tiempo, ellos ven y consensuan y nuevamente se lo llama para que el capitán solamente vea que quienes sean quienes depositen en las ánforas de votación, una vez que se tiene ya toda la cantidad de las comunidades de participantes se procede al conteo de votos por provincia entonces la persona o el candidato más votado en este caso es el titular el menos votado el siguiente que lo sigue es su suplente, así sobre esta manera que se ve llenado de las dos provincias". (Audio: PTT-2021030)*

Respecto a la función de la instancia a cargo de la dirección, la Mesa de presidium, declara: *"ellos son responsables de llevar todo el proceso electoral y al ver ellos también han conformado la comisión revisora de documentos, una supervisión también del SIFDE, del Órgano Electoral a través del SIFDE en este caso, procedieron también anular o a eliminar, si esto va o no va o porque no cumple los requisitos de la misma, a la vez el presidio ha tomado también no un papel protagónico, en este caso ha hecho respetar lo que cumple, lo que establece el procedimiento de elección en especial". (Audio: PTT-2021030)*

Sobre el procedimiento de elección y la función de la Mesa de Presidium en el conteo de votos, el señor Fermin Romero, manifiesta: *"correspondía"*



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

*al presidente de la mesa del presidio, ha colaborado y ha apoyado por las tres personas que estaban en la mesa, uno sacaba, el otro cantaba y otro que, ya le voy a ir explicando y una persona de apoyo que iba marcando la votación para los candidatos que salía de cada boleta, de cada papeleta de sufragio" (Audio: PTT-2021030)*

De acuerdo al art. 15 (Forma de Votación), la Asamblea decidió llevar adelante la votación, mediante el voto secreto, en la que participaron un Mburuvicha Zonal, Kuña Mburuvicha Zonal, Mburuvicha Comunal y Kuña Mburuvicha Comunal, según lo establecido en el art. 10 del *Procedimiento para la Elección\* y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembro de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca,*

Para proseguir, se explicó que el tiempo de mandato de las y los asambleístas por el escaño especial del Pueblo Guaraní, de acuerdo a Ley es 5 años y que de acuerdo al Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, será en gestión compartida: tres años para los titulares y dos años para los suplentes, quienes deberán asumir la titularidad al cumplimiento de los tres años de los que iniciaron el periodo como titulares.

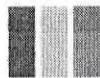
Una vez asumida la titularidad por los suplentes, por los dos años restantes de gestión de acuerdo al Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, asumirá la suplencia por prelación el tercero más votado y sucesivamente, tomando en cuenta el acta de elección de los asambleístas por el escaño especial en la Asamblea Departamental.

Una vez concluida con la explicación a la Asamblea por parte del Mburuvicha Justo Molina, se prosiguió al armado del ánfora y a continuación se convocó a los 11 Capitanes Zonales, para poder hacer la entrega de fichas selladas por la C.C.CH. de acuerdo a su participación en la asamblea:

**Cuadro N° 3:** Numero de autoridades zonal y delegado comunal

N°	ZONA	CAPITÁN ZONAL	CAPITÁN COMUNAL
1	MACHARETI	32	2 (varón y mujer)
2	IVO	16	2 (varón y mujer)
3	SANTA ROSA	24	2 (varón y mujer)

Copia Leyalizada



TED

Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

4	MBOICOVO	10	1 (varón)
5	IGUEMBE	16	2 (varón y mujer)
6	MUYUPAMPA	12	1 (varón)
7	ITY KARAPARIRENDA	6	2 (varón y mujer)
8	INGRE 1	12	2 (varón y mujer)
9	INGRE 2	8	2 (varón y mujer)
10	HUACARETA	17	2 (varón y mujer)
11	AÑIMBO	8	2 (varón y mujer)
<b>TOTAL</b>		<b>161</b>	

**Fuente:** Resolución de la Magna Asamblea Departamental del Pueblo Guaraní de Chuquisaca y Lista de Asistencia para la entrega de boletín de votación

**c) La nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentados para la elección directa de representantes políticos, su organización o nación y pueblo indígena originaria campesina de procedencia, si corresponde.**

De acuerdo al Art. 12 del "Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca", la Mesa de Presidium, convoco a las capitanías zonales a la presentación de candidatos a asambleístas departamentales como los requisitos establecidos en el art. 13 del citado procedimiento. A continuación, la Comisión Especial bajo la supervisión de la Comisión Técnica del TED Chuquisaca, revisó y verificó los requisitos presentados por los siguientes postulantes:

**Cuadro N° 4:** Nómina de las y los Postulantes por Capitanía

N°	CAPITANÍA	CANDIDATOS
1	MACHARETI	➤ Iver Murillo Ponti ➤ Maria Yaneth Vargas Añez
2	IVO	➤ -----
3	SANTA ROSA	➤ Teresa Aruchari Cuellar ➤ Lisandro Candiguiri
4	HUACAYA	➤ -----
5	IGUEMBE	➤ Rufino Pasquito Tarumbara
6	MUYUPAMPA	➤ -----
7	ITY KARAPARIRENDA	➤ -----
8	INGRE 1	➤ Anastasio Flores Pinto
9	INGRE 2	➤ Verónica Flores Quintanilla
10	HUACARETA	➤ Freddy Rivera Villalba ➤ Ángela Flores Visalla
11	AÑIMBO	➤ -----

**Fuente:** Registro Audiovisual – Asamblea Departamental del CCCH de 27 de febrero 2021

Copia Legañizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Como establece el art. 13 del "Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca", la Comisión Especial bajo la supervisión del comité técnico del TED Chuquisaca y mediante informe de revisión de requisitos comunica su presentación y el cumplimiento del mencionado reglamento, por los siguientes candidatos:

**Cuadro N° 5:** Nómina de las y los Postulantes Habilitados

N°	ZONA	CANDIDATOS
1	MACHARETI	Iver Murillo Ponti
		Maria Yaneth Vargas Añez
2	SANTA ROSA	Teresa Aruchari Cuellar
3	IGUEMBE	Rufino Pasquito Tarumbara
4	INGRE 1	Anastasio Flores Pinto
5	INGRE MONTEAGUDO	Verónica Flores Quintanilla
6	HUACARETA	Freddy Rivera Villalba
		Ángela Flores Visalla

**Fuente:** Informe de Comisión - Revisión de requisitos

La comisión técnica del TED Chuquisaca superviso el cumplimiento del Art. 13 y los requisitos cumplidos por las y los ciudadanos: Iver Murillo Ponti, Maria Yaneth Vargas Añez, Teresa Aruchari Cuellar, Rufino Pasquito Tarumbara, Anastasio Flores Pinto, Verónica Flores Quintanilla, Freddy Rivera Villalba, Ángela Flores Visalla, quedando habilitados para la elección y cubrir dos escaños del pueblo guarani en la asamblea legislativa departamental. Con referencia al candidato Lisandro Canduari de la Capitanía Zonal de Huacaya, la comisión especial en el informe concluye el incumplimiento de requisitos.

***d) La nómina de representantes electos como titular y suplente, la identificación del cargo o función y la entidad territorial autonómica.***

En cumplimiento del procedimiento de elección y en el conteo de resultados verificados por la Mesa de Presidium, la comisión técnica registró y verificó los resultados obtenidos por las y los candidatos, de conformidad al art. 15 del del "Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño

M

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca”, votación iniciada como parte de la metodología con la Provincia Hernando Siles quedando los siguientes resultados:

**Cuadro N° 6:** Resultados de la votación - Provincia Hernando Siles

CANDIDATOS	VOTOS
Anastasio Flores Pinto	104
Verónica Flores Quintanilla	37
Ángela Flores Visalla	19
Nulo	1
<b>TOTAL</b>	<b>161</b>

**Fuente:** Resolución de la Magna Asamblea Departamental del Pueblo Guaraní de Chuquisaca

Luego de presentarse los resultados a los delegados comunales y autoridades guaraní, se prosigue con el procedimiento de votación por la Provincia Luis Calvo, teniendo el siguiente resultado:

**Cuadro N° 7:** Resultados de la votación - Provincia Luis Calvo

CANDIDATOS	VOTOS
Rufino Pasquito Tarumbara	67
Teresa Aruchari Cuellar	62
Maria Yaneth Vargas Añez	32
<b>TOTAL</b>	<b>161</b>

**Fuente:** Resolución de la Magna Asamblea Departamental del Pueblo Guaraní de Chuquisaca

La comisión técnica del TED Chuquisaca, en la supervisión al cumplimiento de la Convocatoria CCCH 02/2021 y el art. 20 del “Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca”, con la participación de 161 autoridades zonales y comunales<sup>11</sup> acreditadas de conformidad al art. 15 del citado procedimiento, registro y verificó la elección directa de los siguientes representantes políticos: 

<sup>11</sup> En atención al Orden del Día señalado en la Convocatoria XXX, la Mesa de presidium verificó la asistencia de XX Mburuvichas y Kuña Mburuvicha Zonal de las 11 capitanías guaraní además de XX Mburuvicha y Kuña Mburuvicha Comunal de las XX comunidades.

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

### Cuadro N° 8: Asambleístas Departamentales Guarani

ESCAÑO	NOMBRE	ASAMBLEÍSTA	VOTOS
Primer	Anastasio Flores Pinto	Titular	104
	Verónica Flores Quintanilla	Suplente	37
Segundo	Rufino Pasquito Tarumbara	Titular	67
	Teresa Aruchari Cuellar	Suplente	62

**Fuente:** Resolución de la Magna Asamblea Departamental del Pueblo Guarani de Chuquisaca

En el marco del art. 20 del “*Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guarani, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca*”, la comisión técnica del TED Chuquisaca en cumplimiento de las normas y procedimientos propios de la Nación Guarani de Chuquisaca, resultado de la elección a sus representantes políticos ante la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, eligió a Anastasio Flores Pinto y Rufino Pasquito Tarumbara (Titulares) además de Verónica Flores Quintanilla y Teresa Aruchari Cuellar (Suplentes).

**e) La nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones invitadas y sus intervenciones, si corresponde.**

No se evidencio ninguna persona e institución invitada a la Asamblea Departamental para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guarani, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca

Por último, en el desarrollo de la Asamblea Departamental de la CCCH, la Comisión Técnica del TED Chuquisaca ha verificado la participación de 56 mujeres y 90 hombres, tomando en cuenta lo establecido en el art. 15 del “*Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guarani, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca*” y la Convocatoria CCCH 02/2021

### 5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y de conformidad del artículo 16 del *Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de*

*M*

Copia Legalizada

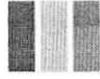


Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

*Representantes de las Naciones y Pueblos indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios*, la comisión técnica del TED de Chuquisaca, concluye que:

- ❖ Se registró y verificó el cumplimiento del art. 10 del Estatuto Orgánico del CCCH, con la asistencia de 61 de 78 comunidades reconocidas por la CCCH y la asistencia de delegados de las 11 capitanías zonales, superando el quorum mínimo, 11 capitanías y 61 comunidades presentes, establecido por el art. 10 del Estatuto Orgánico del CCCH.
- ❖ La comisión técnica del TED Chuquisaca, acompañó a la Asamblea Departamental del CCCH el sábado 27 de febrero luego del debate, la aclaración y el consenso de representantes de las 61 comunidades y autoridades de las 11 capitanías zonales asistentes.
- ❖ Supervisó el cumplimiento del punto 2. *Aprobación del Reglamento para la Elección, Acreditación Revocatoria de los Asambleístas Indígenas Guaraní como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca (26-02-2021)*, de la Convocatoria CCCH 002/2021 emitida por el Consejo de Capitanes Guaraní de Chuquisaca (CCCH), donde registró y verificó la aprobación de los 25 artículos del *Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca*.
- ❖ Supervisó el cumplimiento del art. 13 y los requisitos cumplidos por las y los ciudadanos: Iver Murillo Ponti, Maria Yaneth Vargas Añez, Teresa Aruchari Cuellar, Rufino Pasquito Tarumbara, Anastasio Flores Pinto, Verónica Flores Quintanilla, Freddy Rivera Villalba, Ángela Flores Visalla, quedando habilitados para la elección y cubrir dos escaños del pueblo guaraní en la asamblea legislativa departamental. Con referencia al candidato Lisandro Canduari de la Capitanía Zonal de Huacaya, la comisión especial en el informe concluye el incumplimiento de requisitos. *M*

Copia Legalizada



TED

Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

- ❖ En el marco del art. 20 del “*Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní, por el Escaño Especial, como miembros de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca*”, la comisión técnica del TED Chuquisaca en cumplimiento de las normas y procedimientos propios de la Nación Guaraní de Chuquisaca, resultado de la elección a sus representantes políticos ante la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, eligió a Anastasio Flores Pinto y Rufino Pasquito Tarumbara (Titulares) además de Verónica Flores Quintanilla y Teresa Aruchari Cuellar (Suplentes).

## 6. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones citadas y según el art. 20 del *Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios*, se recomienda a Sala Plena del TED de Chuquisaca:

**6.1 APROBAR** el presente informe de supervisión que desarrolla el cumplimiento de las normas y procedimientos de la Nación Guaraní: Estatuto Orgánico del Consejo de Capitanes Guaraní de Chuquisaca CCCH, el Procedimiento para la Elección y Acreditación de Asambleístas de la Nación Guaraní y la Convocatoria CCCH 02/2021 a la Asamblea Departamental de la Nación Guaraní del Departamento de Chuquisaca, para la Elección de los Asambleístas Titulares (Anastasio Flores Pinto y Rufino Pasquito Tarumbara junto a las Asambleístas Suplentes (Verónica Flores Quintanilla y Teresa Aruchari Cuellar), a cargo de las 11 capitanías zonales y 61 comunidades presentes, llevado a cabo los días sábado 27 y domingo 28 de febrero de 2021.

**6.2 INSTRUIR** a Secretaría de Cámara la comunicación mediante nota formal dirigida al señor Fermín Romero Montesino, Capitán Grande del Consejo de Capitanes de Chuquisaca, adjuntando copia legalizada del informe de supervisión y la resolución emitida por la Sala Plena Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca; para que según el Art. 18 del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y

*Mu*

Copia Legalizada



TED

Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Procedimientos Propios, presenten los requisitos establecidos para el acceso a la función pública de los assembleístas guaraní, elegidos en la Asamblea Departamental de la CCCH el domingo 28 de febrero de 2021 en la Localidad de Monteagudo.

**6.3 INSTRUIR** a Secretaría de Cámara la remisión a la Dirección Nacional del SIFDE-TSE, en copia legalizada, del informe técnico de cumplimiento de requisitos, la resolución de aceptación a la solicitud, el informe de supervisión, la resolución de aprobación de este informe junto a los antecedentes de la solicitud de supervisión y la copia del registro audiovisual, conforme lo previsto en el parágrafo II del art. 19 del "Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios.

**6.4 AUTORIZAR** al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para que a través de la plataforma WEB del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca proceda a publicar la copia legalizada del informe de supervisión y la resolución de aprobación, conforme lo previsto en el parágrafo I del art. 19 del "Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios"

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

Cc: SIFDE/TEDCH  
Adj. Lo citado  
Cc: Correlativo

Ing. Marcelo Morales Suárez  
RESPONSABLE  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Ing. Efraim Chiriqui  
RESPONSABLE  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

La presente copia fotostática es  
fiel reproducción del original.  
asignándosele todo valor legal

Sucre 26 de 03 de 2021

Ing. Marcelo Morales Suárez  
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca